

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DEL PUEBLO 2016 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017, QUE SE REALIZARÁ EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracciones XIII y XIV; 20, fracción I; 21, 22, 23, fracción I; 123, 124, párrafos primero y segundo, así como 127, numeral 9 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 7, fracciones I y III; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 15, 20, párrafos primero, fracciones I, VI, VII, VIII y IX, tercero, inciso o), quinto, inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 23; 25, párrafo primero; 35, fracciones I y II, inciso d), párrafo primero; 275, párrafo tercero, 280, 281 y 333 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 2, 4, fracción IV; 5 fracciones I y III, 12, fracciones II y IX, 14, fracción IV; 83, 84; 91, 92, 94, 95, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 141, 142, 149, 150, 152, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; así como el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 25 de mayo de 2016; en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos identificados con las claves alfanuméricas TEDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2244/2016 y Acumulados; y con base además en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-36-16, ACU-37-16, ACU-51-16 y ACU-77-16.

CONVOCA

A las y los habitantes, a la ciudadanía, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de la Ciudad de México a participar en la Elección del Consejo del Pueblo 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, que se realizarán en el Pueblo Originario San Jerónimo Aculco-Lídice, clave 08-045, de la Delegación La Magdalena Contreras, conforme a las siguientes disposiciones y bases:

I. DISPOSICIONES COMUNES

1. La demarcación del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, se integra con el territorio que anteriormente correspondía a las otrora Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, y su marco geográfico puede consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página de internet del Instituto Electoral (www.iedf.org.mx), así como en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, en un horario de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, sita en avenida Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000, en esta Ciudad de México.

2. Las fórmulas y proyectos específicos que hayan sido presentados y dictaminados favorablemente en el marco de la Convocatoria Única para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (Convocatoria Única), y que hayan sido publicados en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, pertenecientes al Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, podrán mantener vigentes sus registros, para participar en los términos y condiciones que se especifican en la presente Convocatoria.

3. El Instituto Electoral difundirá la principal información relacionada con la presente Convocatoria en formatos accesibles a personas con discapacidad, así como en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México.

4. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con el Instituto Electoral en el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Convocatoria, facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de los módulos y las mesas receptoras de votación y opinión, además de brindar apoyo para su logística y debida difusión.

5. El Instituto Electoral garantizará a la ciudadanía, ejercer su derecho a la emisión y recepción del voto y opinión para la Elección del Consejo del Pueblo y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, bajo los principios de universalidad, secrecía y libertad, pudiéndose realizar el sufragio a través de las siguientes modalidades:

- a) **En Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesas)**, el día 27 de noviembre de 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, ubicadas dentro de la demarcación territorial que corresponde al Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, clave 08-045, en los domicilios siguientes:

Mesa	Domicilio
M01	ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ". C. EMILIANO ZAPATA 179, C.P. 10400, ESQ. VERACRUZ
M02	DEPORTIVO "CASA POPULAR MAGDALENA CONTRERAS". AV. LUIS CABRERA 1, C.P. 10200, ESQ. AV. CONTRERAS
M03	C. OCOTEPEC 186, C.P. 10200, ENTRE C. MAGNOLIA Y C. CORREGIDORA (DOMICILIO PARTICULAR.)
M04	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS "SAN JERÓNIMO". AV. SAN JERÓNIMO 1431, C.P. 10200, ESQ. C. BENITO JUÁREZ

Igualmente podrán consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Instituto Electoral, www.iedf.org.mx y en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, hasta el día 27 de noviembre de 2016. Asimismo, serán difundidos a través de los medios siguientes:

- En los estrados de las Oficinas Centrales de este Instituto;
- En los lugares públicos de mayor afluencia que determine este Instituto, dentro de la demarcación territorial que corresponde al Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice; y
- Al menos, en un diario de amplia circulación en la Ciudad de México, el **27 de noviembre de 2016**.

b) En el Sistema Electrónico por Internet (SEI):

- i. En forma presencial, a través de los Módulos de Opinión y Votación (Módulos) que para tal efecto instale el Instituto Electoral, los días **23 y 24 de noviembre de 2016**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, mismos que se ubicarán dentro de la demarcación territorial que corresponda al Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, clave 08-045, en los domicilios siguientes:

Módulos	Dirección
01	"CASA POPULAR" sita en Avenida Luis Cabrera 1, Col. San Jerónimo Aculco-Lídice, C.P. 10200, Delegación La Magdalena Contreras.
02	"CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS" sito en Av. Contreras 728, Col. San Jerónimo Aculco-Lídice, C.P. 10100, Delegación La Magdalena Contreras.
03	"JARDÍN ACULCO" sito en Av. San Jerónimo Esquina. Benito Juárez, Col. San Jerónimo Aculco-Lídice, C.P. 10200 Delegación La Magdalena Contreras.

De igual manera las ubicaciones antes señaladas podrán consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web del

Instituto Electoral, www.iedf.org.mx y en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, hasta el día **27 de noviembre de 2016**.

- ii. En Vía Remota, desde el primer minuto del día **23 de noviembre** y hasta el último minuto del día **24 de noviembre de 2016**, a través del procedimiento, vínculo web y micro-sitio que habilite, para tal efecto, este Instituto Electoral.

Para la emisión de opinión y votación a través de esta modalidad, se tomará por válido el pre-registro que realizaron los ciudadanos del **4 al 21 de agosto de 2016**, residentes del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, clave 08-045, por lo que el Instituto, a través del personal de la Dirección Distrital XXXIII, hará del conocimiento de tal circunstancia a la ciudadanía que se encuentre en este supuesto, informándoles que la contraseña que les haya sido asignada al momento de haber llevado su pre-registro mantiene su vigencia y podrá ser utilizada en ambos mecanismos de participación ciudadana, misma que utilizarán de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su Mecanismo Vía Remota, para Recabar la Votación y Opinión que emita la ciudadanía en la elección del Consejo del Pueblo 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 en el Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice" (Guía), que en su momento se sirva aprobar la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral.

Asimismo, la ciudadanía podrá llevar a cabo el pre-registro para la emisión de su votación y opinión para efectos de la presente Convocatoria, durante los días **7 y 8 de noviembre de 2016**, para lo cual deberá observar los requisitos, plazos y términos que se establezcan en la Guía. La entrega de contraseñas se llevará a cabo del **8 al 14 de noviembre de 2016**, por conducto del personal de este Instituto Electoral.

6. Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá determinar la reubicación de alguna de las Mesas o Módulos en domicilio distinto a los señalados anteriormente, en cuyo caso, procederá a fijar, de manera inmediata, en un lugar visible dentro de la ubicación original, el aviso respectivo que indique la dirección de la nueva ubicación.

7. Para la emisión del voto, la ciudadanía podrá utilizar **sólo una** de las modalidades.

8. La ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil con registro en la Ciudad de México podrán participar como observadoras y observadores de los procesos de Elección del Consejo del Pueblo 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-

Lídice, únicamente si obtuvieron su registro y acreditación de conformidad con la Convocatoria de Observación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, y a su Adenda aprobada con la finalidad de incluir la Consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del Pueblo Originario "San Jerónimo Aculco-Lídice" en la Delegación La Magdalena Contreras y las reposiciones de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 en las Colonias Loreto Peña Pobre (U Hab), clave 13-079, e Infonavit Prolongación División del Norte (U Hab), clave 13-080, ambas de la Delegación Xochimilco.

Para el caso de las y los interesados en acreditarse como observadoras y observadores de la Elección del Consejo del Pueblo 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, se dispone lo siguiente:

- a. La recepción de solicitudes de acreditación, se llevará a cabo del **24 de octubre al 21 de noviembre de 2016**, las cuales deberán ser entregadas de **lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas**, en la **Dirección Distrital XXXIII** o en oficinas centrales del Instituto Electoral a través de la **Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos**, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página de internet www.iedf.org.mx.
- b. Del **24 de octubre al 21 de noviembre 2016**, estarán disponibles en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII y en la página web del Instituto, la información sobre las fechas y horarios de los cursos de capacitación para las y los observadores.
- c. La capacitación podrá realizarse **hasta las 18:30 horas del 21 de noviembre de 2016**, en la Dirección Distrital XXXIII, así como en oficinas centrales, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral.

Las y los interesados en acreditarse para observar los mecanismos de participación ciudadana antes señalados, se atenderán a las bases y reglas operativas establecidas en la Convocatoria de Observación y en la Adenda, mismas que pueden ser consultadas en la página de internet www.iedf.org.mx.

9. Podrán emitir su voto y opinión las ciudadanas y los ciudadanos que tengan credencial para votar vigente, inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de julio de 2016, con domicilio en la Ciudad de México, dentro de alguna de las secciones electorales siguientes: 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032 del Catálogo de Colonias y Pueblos 2016 del Instituto Electoral.

10. La jornada electiva y consultiva tendrá lugar en las fechas y horarios que se precisan en el numeral 5 que antecede. Para el caso de la emisión de votación y opinión en Mesa o Módulo, su recepción concluirá una vez que se tenga

constancia de que ha votado y opinado la ciudadanía que al momento del cierre se encuentre formada en la fila.

11. Las y los Responsables de Módulos y Mesas, en el marco de sus funciones, podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de la votación y opinión en el Módulo y/o Mesa que corresponda, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la jornada electiva y consultiva.

12. A las Mesas y Módulos únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden que se presenten, y sólo para efectos de ejercer su derecho a votar y opinar; las y los observadores debidamente acreditados, portando su gafete de acreditación en un lugar visible; así como las y los representantes acreditados por cada una de las fórmulas registradas, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada, guardando el debido orden y respeto.

También podrán acceder las y los notarios públicos que acudan a dar fe de los actos relacionados con la jornada electiva y consultiva, así como las y los funcionarios de la Dirección Distrital XXXIII o de las Oficinas Centrales del Instituto, quienes deberán identificarse ante la o el Responsable de la Mesa.

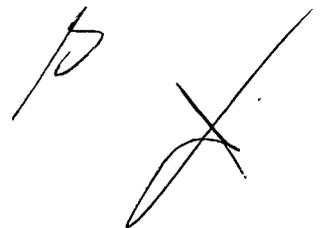
13. Las ubicaciones de los Módulos y Mesas garantizarán condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

14. Concluida la jornada electiva y consultiva, las y los responsables de la Mesa y/o Módulo, respectivamente, declararán el cierre de la votación y emisión de opinión, y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos y opiniones emitidos a favor de cada fórmula y proyecto, respectivamente. El resultado total de esta operación se asentará en los carteles de resultados, mismos que serán fijados en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la Mesa y/o Módulo.

15. Integrado el expediente y paquete de la Mesa, el o la Responsable de la Mesa lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital XXXIII.

16. El Instituto Electoral brindará orientación relativa a la presente Convocatoria, desde el momento de su publicación y hasta el día de la jornada electiva, a través del Centro de Atención Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal (CITIEDF) al teléfono 01 800 433-3222, así como en la dirección electrónica participacionciudadana@iedf.org.mx, en los días y horarios siguientes:

Días	Horarios
Lunes a viernes	De 9:00 a 18:30 horas
Sábados	De 9:00 a 14:00 horas
Miércoles 26 de octubre de 2016	De 9:00 a 24:00 horas



Días	Horarios
Domingo 27 de noviembre de 2016	De 8:00 a 17:00 horas

17. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de conformidad con la normatividad vigente. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria, corresponderá resolver al Consejo General.

18. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, los cuales deberán ser presentados en las oficinas de la Dirección Distrital XXXIII.

19. Todos los formatos a que se refiere la presente Convocatoria son los aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación) para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, mediante Acuerdo CPC/035/2016, en el marco de su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 2016, mismos que estarán disponibles en la página de internet del Instituto Electoral (www.iedf.org.mx), así como, en medio impreso, en la Dirección Distrital XXXIII de este Instituto.

II. DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DEL PUEBLO

II.1 DISPOSICIONES GENERALES

1. El Consejo del Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice fungirá como el Órgano de Representación Ciudadana para el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, clave 08-045.

2. El Consejo del Pueblo se conformará por nueve integrantes, salvo en el supuesto en el que sólo se haya registrado una fórmula para contender, en cuyo caso se integrará por cinco personas, de acuerdo con lo previsto en la **BASE NOVENA, Apartado B, numeral 5**, de la presente Convocatoria.

3. El cargo de integrante del Consejo del Pueblo será honorífico y tendrá una duración de 3 años.

4. La ciudadanía que cuente con credencial para votar vigente, inscrita en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de julio de 2016, con domicilio en la Ciudad de México, dentro de alguna de las secciones electorales siguientes: 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032 del Catálogo de Colonias y Pueblos 2016,

dentro del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, podrá participar en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- a) Integrando una fórmula para contender en dicho proceso electivo, en los términos descritos en el numeral 3 de la BASE PRIMERA.
- b) Emitiendo su voto durante la jornada electiva, en los términos descritos en la BASE OCTAVA de la presente Convocatoria.

II.2 BASES

PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. Las fórmulas que se hayan inscrito y obtenido su dictaminación favorable en términos de la Convocatoria Única, para el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, mantendrán vigente su registro, salvo que medie renuncia por escrito, debidamente suscrito por todos sus integrantes, y presentado ante la Dirección Distrital XXXIII, a más tardar el **26 de octubre de 2016**.
2. Para ser registrada y registrado como integrante de una fórmula, deberán cumplirse los requisitos y entregarse los documentos siguientes:

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
A. Ser ciudadano(a) de la Ciudad de México en pleno ejercicio de sus derechos político electorales.	Formato IEDF-ECC2016-01 debidamente requisitado (Solicitud de Registro Individual).
B. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio en el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, de conformidad con el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2016, y correspondiente a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032.	Original de la credencial para votar vigente con fotografía, para cotejo, y dos copias simples de la misma, por ambos lados.

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
C. Estar inscrito(a) en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de julio de 2016.	Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, previa solicitud de verificación en la Lista Nominal con corte al 15 de julio de 2016, por parte de la Dirección Distrital XXXIII.
D. No desempeñar ni haber desempeñado, hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria, algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social.	Manifestación bajo protesta de decir verdad (Formato de solicitud de registro individual: IEDF-ECC2016-01).
E. Acreditar residencia en el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, cuando menos seis meses antes de la elección (27 de noviembre de 2016).	<p>Alguno de los siguientes documentos, los cuales deberán contener el domicilio que habite la persona solicitante, y que pertenezca a alguna de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, o, en su caso, en el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice:</p> <p>a) Constancia de residencia expedida por la autoridad delegacional de La Magdalena Contreras, en original y una copia simple;</p> <p>b) Original, para cotejo, y dos copias simples de cualquiera de los documentos que a continuación se precisan:</p> <p>I. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial. • Luz • Agua <p>II. Recibos de pago de servicios privados:</p>

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono • Señal de televisión • Gas. <p>III. Estados de cuenta de servicios privados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bancarios. • De tiendas departamentales <p>IV. Contrato de arrendamiento.</p> <p>En caso de presentar los documentos señalados en el inciso b), con excepción de los que por su naturaleza sean anuales, deberán presentarse la cantidad de recibos necesarios para comprobar, al menos, 6 meses efectivos de residencia.</p> <p>En caso de que alguna persona desee registrarse para integrar una fórmula y no cuente con algún comprobante de domicilio a su nombre, podrá presentar alguno o algunos a nombre de un tercero que reúnan las características mencionadas.</p>

3. Para integrar una fórmula, se deberá cumplir con lo siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
<p>A. Las fórmulas se integrarán por cinco ciudadanos(as): uno(a) en calidad de presidente(a), uno(a) de secretario(a) y tres como vocales, en orden de prelación.</p>	<p>Formato IEDF-ECC2016-02 debidamente requisitado (Solicitud de Registro de Fórmula).</p>
<p>B. Las fórmulas no podrán integrarse por más de tres personas del mismo sexo, debiendo intercalar por género a cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Formato IEDF-ECC2016-02 debidamente requisitado (Solicitud de Registro de Fórmula).</p>
<p>C. En la integración de cada fórmula se deberá contar con al menos una persona joven,</p>	<p>Original, para cotejo, del acta de nacimiento y una copia simple.</p>

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
cuya edad se encuentre entre los 18 y 29 años cumplidos al 27 de noviembre de 2016.	

4. Todos los formatos que se señalan en la presente BASE, así como en la BASE SEGUNDA, podrán encontrarse para consulta y descarga en la página de internet de este Instituto www.iedf.org.mx, así como en formato impreso y gratuito en las oficinas de la Dirección Distrital XXXIII.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE FÓRMULA, ENTREGA Y REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS.

A) Acreditación de representante de fórmula.

1. Con el propósito de facilitar la recepción de solicitudes de registro de fórmulas, las personas interesadas en integrar una fórmula deberán acreditar a una persona como representante en el momento de solicitar el registro a través del formato IEDF-ECC2016-03 (Solicitud de Acreditación de Representante de Fórmula). La persona representante podrá ser integrante de la propia fórmula y tendrá la representación de ésta durante el procedimiento de designación del número aleatorio, la jornada electiva, en los cómputos y en la entrega de constancias de integración del Consejo del Pueblo.

2. Una o un representante no podrá representar a más de una fórmula. El día de la jornada electiva en Mesas y Módulos, los representantes respectivos, si fuera el caso, podrán acreditar representantes adicionales únicamente para cubrir la presencia de su representación en los mismos. Para ello, dirigirán un escrito al Distrito con el fin de que se expida la constancia correspondiente, cuando menos **dos días hábiles** antes de la elección.

B) Entrega de solicitudes.

1. Cada integrante deberá presentar en la Dirección Distrital XXXIII, a través de su representante de fórmula, los formatos IEDF-ECC2016-01 (Solicitud de registro individual) e IEDF-ECC2016-02, (Solicitud de registro de fórmula) debidamente llenados, acompañados de los documentos comprobatorios respectivos.

2. Las y los integrantes de los Comités y Consejos en funciones podrán participar en la integración de fórmulas y ser reelectos hasta por un periodo inmediato posterior.

3. Los días y horas para la presentación de los formatos mencionados serán los siguientes:

Días		Horarios
Del 22 al 25 de octubre de 2016	Sábado y domingo	9:00 a 14:00 hrs.
	Lunes y martes	9:00 a 18:30 hrs.
El 26 de octubre de 2016	Miércoles	9:00 a 24:00 hrs.

4. Durante el periodo de recepción de solicitudes, el personal de la Dirección Distrital XXXIII brindará orientación y asesoría a la ciudadanía interesada respecto del llenado de los formatos y la presentación de la documentación que deberá acompañarse a los mismos, en los horarios previstos en este numeral.

5. La solicitud de registro de fórmula deberá acompañarse de la totalidad de la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados en la **BASE PRIMERA** de la presente Convocatoria, por cada integrante de la fórmula.

6. No se recibirá solicitud alguna cuando alguno de los formatos no se encuentre debidamente llenado en sus campos obligatorios, o cuando no sea acompañado de sus correlativos documentos comprobatorios.

C) Revisión de la solicitud.

1. Recibida la Solicitud de Registro de Fórmula (Formato IEDF-ECC2016-02), el personal de la Dirección Distrital XXXIII revisará su contenido y la documentación anexa a la misma, y en caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, y/o alguna o algún integrante se encuentre registrado en otra fórmula, requerirá a la o el representante para que, dentro del plazo de 24 horas subsane la o las deficiencias detectadas, o en su defecto, sustituya a la o el integrante registrado en otra fórmula, conforme a lo previsto en la **BASE TERCERA** de la presente Convocatoria.

2. En caso de no sustituir a la o el integrante duplicado en el plazo mencionado en el numeral anterior, será válido el registro de la fórmula que se haya hecho primero.

TERCERA. SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTE DE FÓRMULA.

A) Sustitución de integrantes.

1. **Hasta el 26 de octubre de 2016**, se podrá sustituir a integrantes de la fórmula por renuncia utilizando el Formato IEDF-ECC2016-04 (Solicitud de Sustitución de Integrantes de la Fórmula). En este caso, la o el integrante deberá notificar su renuncia a la fórmula en la que se registró y a su representante, para que proceda a su sustitución. En todo momento deberán seguirse observando las reglas de

paridad de género y la inclusión de cuando menos una persona joven, en la integración de las Fórmulas.

2. Hasta un día antes de la jornada electiva, la o el representante podrá sustituir a algún integrante por causa de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada jurídicamente o cancelación del registro de alguno de los miembros de la fórmula, de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación) y en el *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos* (Reglamento de Propaganda), aprobado mediante Acuerdo del Consejo General ACU-35-16.

B) Sustitución de representante de fórmula.

1. Hasta el 26 de noviembre de 2016, podrá sustituirse a la o el representante de la fórmula para ello, al menos tres de las y los integrantes deberán presentar, debidamente llenado, el Formato IEDF-ECC2016-05 (Solicitud de Sustitución de Representante de Fórmula) ante la Dirección Distrital XXXIII, anexando copia simple legible de la credencial para votar con fotografía de la o el nuevo representante.

De ser procedente, la nueva designación de representante de fórmula, dejará sin efecto cualquier otra expedida con antelación.

CUARTA. DICTAMEN DE SOLICITUDES Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE FÓRMULA.

A) Dictamen.

1. Entre el **24 de octubre y el 3 de noviembre de 2016,** las personas titulares de la Coordinación Distrital y de la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIII, emitirá los dictámenes con los que se declare la procedencia o improcedencia de las Solicitudes de Registro de cada fórmula.
2. No se otorgará registro a las fórmulas que incurran en alguno o algunos de los supuestos siguientes:
 - No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria.
 - Hayan presentado su solicitud y/o entregado la documentación comprobatoria y formatos establecidos en la presente Convocatoria fuera del plazo previsto para ello.
 - No desahoguen en tiempo y forma los requerimientos que, en su caso, les haya formulado la Dirección Distrital XXXIII.

3. El **7 de noviembre de 2016**, la Dirección Distrital XXXIII notificará por estrados los dictámenes de las solicitudes. Asimismo, y para mayor difusión, el Instituto Electoral hará públicos y accesibles los dictámenes en mérito a través de su página de internet www.iedf.org.mx.

B) Asignación de número de identificación de fórmula.

1. Las fórmulas que hubieren obtenido su dictaminación favorable y que se les haya asignado número de identificación en el marco de la Convocatoria Única, dentro del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, podrán conservarlo para realizar los actos de campaña y propaganda, así como para identificarse los días en que tenga verificativo la jornada electiva, en los términos que se precisan en la presente Convocatoria.

Para efecto de lo anterior, a más tardar el **25 de octubre de 2016**, personal de la Dirección Distrital XXXIII procederá a notificar personalmente a la representación de cada una de las fórmulas en mérito de esta posibilidad, para que éstas, a su vez, manifiesten por escrito presentado ante la Dirección Distrital, en un plazo de dos días hábiles siguientes a aquel en el que se haya realizado la notificación en cuestión, su deseo de mantener o declinar el uso del número de identificación de fórmula que ya les hubiere sido asignado. Transcurrido dicho plazo sin que el representante de fórmula hubiere hecho pronunciamiento alguno, se mantendrá firme la asignación del número de identificación de la fórmula de que se trate.

2. Para la asignación del número de identificación de las fórmulas que hubieren obtenido su registro y dictaminación favorable en términos de la presente Convocatoria o, en su caso, de aquellas que hubieren declinado el uso de su número identificativo en los términos precisados en el numeral anterior, únicamente serán tomados en consideración los números identificativos que no cuenten con fórmula asignada.

3. El **10 de noviembre de 2016**, personal de la Dirección Distrital XXXIII será el encargado de asignar el número con el que se identificarán las fórmulas para sus actos de promoción y campaña, en términos del numeral que antecede. Para ello, se empleará el mismo sistema informático utilizado en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, que garantiza la aleatoriedad de su asignación.

4. El **7 de noviembre del 2016**, el personal de la Dirección Distrital XXXIII publicará en estrados, la fecha y hora en que se realizará el procedimiento de asignación aleatoria del número de identificación con el que participarán las Fórmulas en las distintas etapas del proceso electivo de las solicitudes que resultaron procedentes.

5. A la fórmula o fórmulas que deba registrarse en cumplimiento de una resolución jurisdiccional se le asignará el número consecutivo al último asignado en el

procedimiento, de acuerdo a la fecha en que el Instituto sea notificado de la determinación respectiva.

QUINTA. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE FÓRMULA O INTEGRANTE.

1. Las personas titulares de la Coordinación Distrital y de la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIII, únicamente podrán cancelar el registro otorgado a las fórmulas o alguna o algún integrante de éstas, en los siguientes casos:

- i. Renuncia de todos sus integrantes, o
- ii. Por determinación de la Dirección Distrital XXXIII, con motivo de un procedimiento de inconformidad por la comisión de conductas que contravengan las disposiciones en materia de propaganda en el proceso de elección de los Comités y Consejos, conforme al Reglamento de Propaganda.

SEXTA. ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS.

1. Las fórmulas contendientes, sólo podrán realizar actos de promoción y campaña del **12 al 19 de noviembre de 2016**.

2. Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados a dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, proyectos y propuestas para mejorar el entorno del Pueblo San Jerónimo Aculco-Lidice, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento de Propaganda.

3. Durante el proceso de Elección del Consejo del Pueblo, los partidos políticos, las asociaciones políticas y asociaciones religiosas, tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo.

4. Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni participar en su calidad de servidor público en ningún evento de promoción, así como tampoco podrá utilizar cualquier recurso público, económico o material, que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de una fórmula.

5. En caso de que las y los integrantes de las fórmulas contravengan lo dispuesto en esta base, el Instituto Electoral aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Propaganda, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública;
- b) Cancelación del registro de la o el integrante infractor, o
- c) Cancelación del registro de la fórmula infractora.

6. Para el caso de que los partidos políticos, asociaciones políticas, asociaciones religiosas y servidores públicos contravengan lo dispuesto en la presente Base, el Instituto Electoral estará a lo dispuesto en la Ley de Participación, así como en el Reglamento de Propaganda.

7. Las fórmulas podrán difundir sus propuestas atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley de Participación y en el Reglamento de Propaganda, ordenamientos que podrán consultarse en la oficina de la Dirección Distrital XXXIII, así como en la página de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS INCONFORMIDADES POR PROPAGANDA.

1. La presentación de las inconformidades puede ser realizada por cualquier ciudadana o ciudadano por presuntas violaciones a la normatividad aplicable a la materia.

2. Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Dirección Distrital XXXIII, dentro de los tres días siguientes al que hayan ocurrido los hechos o que éstos hayan sido conocidos por la o el promovente.

3. El procedimiento para la sustanciación y resolución de las inconformidades se seguirá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propaganda.

OCTAVA. DE LA JORNADA ELECTIVA.

1. El desarrollo de la jornada electiva se realizará a través de las modalidades señaladas en los numerales 5 al 15 del apartado "I. DISPOSICIONES COMUNES", de la presente Convocatoria.

2. Para efectos de recibir la votación en la elección del Consejo del Pueblo, las boletas a utilizar contendrán recuadros con números, los cuales corresponderán al número máximo de fórmulas registradas en el Pueblo mencionado.

3. Para orientar a la ciudadanía respecto de las fórmulas que contendrán en la elección del Consejo de Pueblo, se colocará en cada mesa un cartel que señale los números de las fórmulas registradas, así como los nombres de sus integrantes.

4. Para el caso de la modalidad a través del Sistema Electrónico por Internet, sea de forma presencial o remota, las boletas virtuales contendrán los mismos datos de la boleta física, así como la información contenida en el cartel que se señala en el numeral anterior.

NOVENA. CÓMPUTO TOTAL DE LA VOTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS.

A) Cómputo total.

1. El cómputo total de la votación para la elección del Consejo del Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice se efectuará en la sede de la Dirección Distrital XXXIII, el **28 de noviembre de 2016**.

2. En el proceso de escrutinio y cómputo total de la votación, podrán estar presentes los integrantes de los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, así como las y los representantes de las Fórmulas contendientes, en el horario que determine la Dirección Distrital XXXIII, mismo que será notificado el **22 de noviembre de 2016** por la propia Dirección a través de:

- a) Los estrados de la Dirección Distrital XXXIII;
- b) La página de internet del Instituto Electoral; y
- c) En su caso, a través del correo electrónico de las y los representantes que hayan proporcionado dicha información y manifiesten su voluntad de incorporarlos en una lista de envío.

3. La inasistencia de las personas señaladas no será impedimento para que se realice el escrutinio y cómputo total, hecho que se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva.

B) Asignación.

1. El Consejo del Pueblo estará conformado por nueve integrantes, salvo en el caso establecido en el numeral 5, del presente apartado.

2. El **28 de noviembre de 2016** el Instituto Electoral procederá a realizar la asignación del Consejo del Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice, en caso de que no existan impugnaciones; o dentro del día hábil siguiente al que se haya realizado la notificación de la sentencia que resuelva en definitiva la impugnación de la jornada electiva correspondiente.

3. La asignación de lugares para la integración del Consejo del Pueblo se realizará conforme a los criterios siguientes:

Fórmula que haya obtenido el:	Integrantes	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la o el Presidente del Consejo.
2do. Lugar	2	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritos(as).

Fórmula que haya obtenido el:	Integrantes	
3er. Lugar	1	Aquellos(as) ciudadanos(as) que hayan sido registrados(as) en la fórmula como presidentes(as).
4to. Lugar	1	

4. En caso de que se registre el empate de dos fórmulas en primer lugar, el Consejo del Pueblo se integrará de la siguiente manera:

Fórmulas	Integrantes	
1er. Lugar (empatadas)	3 3	Presidente(a), secretario(a) y vocal 1 registrados(as) en las fórmulas empatadas.
2do. Lugar	1	Aquellos(as) ciudadanos(as) que hayan sido registrados(as) en la fórmula como Presidentes(as).
3er. Lugar	1	
4to. Lugar	1	

En este caso, la Presidencia del Consejo del Pueblo se elegirá en el seno de la primera sesión que se celebre, posterior a su instalación. El mismo procedimiento se utilizará para definir a la o al secretario.

En el supuesto de empate en los lugares subsecuentes se tomará en cuenta la fecha y el orden de registro.

5. Cuando en el Pueblo sólo se registre una fórmula, el Consejo se integrará por las 5 personas que la hayan integrado.

6. Cuando en el Pueblo se registren sólo dos fórmulas, la asignación de lugares quedará de la siguiente forma:

Fórmula que haya obtenido el:	Integrantes	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la o el Presidente del Consejo.
2do. Lugar	4	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritos(as).

7. En el supuesto de que en el Pueblo sólo se registren tres fórmulas, su integración quedará de la siguiente manera:

Fórmula que haya obtenido el:	Integrantes	
1er. Lugar	5	Incluyendo a la o el Presidente del Consejo.
2do. Lugar	2	Conforme al orden de prelación con el que fueron inscritos(as).
3er. Lugar	2	

8. Para aquellos casos no contemplados en la presente Base, se estará a lo dispuesto en los *Criterios adicionales para la asignación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*, aprobados por la Comisión de Participación, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo CPC/057/2016, mismos que se encontrarán disponibles para consulta en la página de internet de este Instituto, www.iedf.org.mx, así como en la Dirección Distrital XXXIII.

DÉCIMA. VALIDACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS.

1. La Dirección Distrital XXXIII, a través de las personas titulares de la Coordinación Distrital y de la Secretaría Técnica Jurídica, validará y expedirá la Constancia de Asignación e Integración del Consejo, el **28 de noviembre de 2016**, en caso de que no hubieren impugnaciones por resolver; o dentro del plazo de 24 horas posteriores a que se notifique la resolución definitiva de la impugnación de la jornada electiva correspondiente.

2. La Constancia será entregada a la o el representante de la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos o, en su caso, a la o el designado como Presidente del Consejo del Pueblo. En caso de no encontrarse presente alguna de las personas mencionadas, la Constancia se entregará a la o el integrante del Consejo siguiente, conforme al orden de prelación.

3. El Consejo del Pueblo iniciará funciones durante la **primera quincena de enero de 2017** y concluirán su periodo el **31 de diciembre de 2019**. El Instituto Electoral organizará las sesiones de instalación de los mismos durante la **segunda quincena de enero de 2017**.

III. DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

III.1 DISPOSICIONES GENERALES

1. El presupuesto participativo en la Ciudad de México es aquel sobre el cual la ciudadanía decide respecto a la forma en que se aplicarán recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo. Representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos que conforman cada demarcación.

2. La Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2017 (*Consulta Ciudadana 2017*), es un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía de cada colonia y pueblo de la Ciudad de México, decide anualmente,

de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuáles deberán desarrollar las Delegaciones Políticas.

3. Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil y Órganos de Representación Ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás acciones previstas en la **BASE DÉCIMA PRIMERA, numeral 1** de esta Convocatoria, con recursos públicos etiquetados bajo el rubro del presupuesto participativo, que resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de las Colonias y Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

4. La participación en la Consulta Ciudadana 2017, podrá ser conforme a lo siguiente:

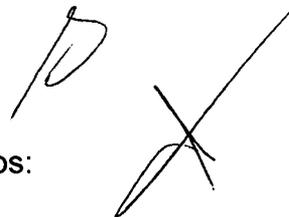
- a) Presentando proyectos específicos de mejora para el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice: las y los habitantes, la ciudadanía, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Órganos de Representación Ciudadana que residan o tengan algún vínculo de pertenencia con el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice.
- b) Emitiendo su opinión durante la jornada consultiva, en los términos descritos en la BASE DÉCIMA QUINTA de la presente Convocatoria.

III.2 BASES

DÉCIMA PRIMERA. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Los proyectos específicos que se hayan registrado y obtenido un dictamen favorable por parte de la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras en términos de la Convocatoria Única, para el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, mantendrán vigente su registro, salvo que medie desistimiento expreso por parte de su promovente, mismo que deberá de ser presentado ante la Dirección Distrital XXXIII, a más tardar el **26 de octubre de 2016**.
2. Los proyectos específicos podrán ejercerse en uno o más de los siguientes rubros:
 - a) Obras y servicios.
 - b) Equipamiento.
 - c) Infraestructura urbana.
 - d) Prevención del delito.
 - e) Actividades recreativas.
 - f) Actividades deportivas.
 - g) Actividades culturales.

3. Existen las siguientes opciones para registrar los proyectos específicos:



- a) Podrán ser registrados por la persona autora del proyecto o por un tercero, siempre y cuando el formato de registro lleve la firma autógrafa original de la o el promovente del proyecto.
- b) El o los proyectos deberán acompañarse de un escrito "Bajo protesta de decir verdad", con firma autógrafa de la persona o personas autoras, en el que manifiesten que son habitantes del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, o bien que tienen un vínculo de pertenencia, especificando éste.

4. Con la finalidad de orientar sobre la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía un *Catálogo de Proyectos* en su página de Internet (www.iedf.org.mx) en el que se podrán consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.

5. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, distribución, así como en las características y contenido del proyecto, la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral informará a la o el promovente del proyecto, de forma inmediata sobre esta situación, para que tenga la opción de proponer otro proyecto dentro de los plazos establecidos para el registro de proyectos y/o compruebe que su ubicación corresponda a lo señalado en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

6. Entre el **22 y el 26 de octubre de 2016** la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral, a través del personal que designe, brindarán orientación sobre la presentación de los proyectos. Asimismo, la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras brindará asesoría y apoyo técnico a la ciudadanía acerca de la viabilidad técnica, jurídica, financiera y física de dichos proyectos.

7. La Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras, en el mismo período señalado en el numeral anterior, deberá comunicar por escrito al Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital XXXIII:

- a) Los nombres y cargos del personal responsable de brindar asesoría y apoyo durante el período de registro de proyectos; y
- b) Los datos de las y los funcionarios encargados de emitir opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos.

8. La lista de las y los funcionarios responsables podrá consultarse en la página del Instituto Electoral www.iedf.org.mx y en la página de internet de la Delegación Política de La Magdalena Contreras, a partir del **22 de octubre de 2016**.

9. Los proyectos deberán elaborarse utilizando el Formato 1 (Registro de Proyecto), mismo que se encuentra disponible para consulta y descarga en la página de internet de este Instituto (www.iedf.org.mx); o en formato impreso en la Dirección Distrital XXXIII.

10. Los proyectos elaborados en el Formato 1 deberán contener todos y cada uno de los datos que se solicitan, así como georreferenciar de forma precisa, con apoyo del Instituto Electoral, a través de las Dirección Distrital XXXIII, la ubicación del proyecto.

En caso de no contener los datos solicitados, el proyecto no podrá ser registrado.

11. Los formatos de registro de los proyectos que sean dictaminados viables, serán digitalizados, en versión pública, para su consulta en los tiempos y lugares previstos en el numeral 3 de la **BASE DÉCIMA SEGUNDA**.

12. Cada proyecto deberá registrarse en el periodo del **22 al 26 de octubre de 2016** en la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral.

13. El horario de atención para el registro de proyectos será:

Días		Horarios
Del 22 al 25 de octubre de 2016	Sábado y Domingo	9:00 a 14:00 hrs.
	Lunes y Martes	9:00 a 18:30 hrs.
El 26 de octubre de 2016	Miércoles	9:00 a 24:00 hrs.

DÉCIMA SEGUNDA. DICTAMEN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS

1. Del **24 de octubre al 3 de noviembre** la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras deberá emitir un dictamen para todos y cada uno de los proyectos recibidos, y remitirlos al Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital XXXIII.

2. El dictamen emitido por la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras deberá estar debidamente fundado y motivado y contener la justificación sobre la viabilidad o inviabilidad del proyecto en los aspectos físico, técnico, financiero y legal, para lo cual, se utilizará el Formato 2 (Dictamen), mismo que se encuentra disponible para consulta en la página de internet de este Instituto (www.iedf.org.mx).

3. La relación de proyectos dictaminados se publicará en los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, el día hábil siguiente de la recepción de los mismos, así como en la página del Instituto Electoral www.iedf.org.mx. De igual forma, los dictámenes realizados por la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras se difundirán en la página de internet del Instituto Electoral.

4. Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro del siguiente día hábil a la publicación en los estrados señalada en el numeral anterior, presentar ante la Dirección Distrital XXXIII, un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que la Jefatura Delegacional en mérito, reconsidere su dictaminación y, en consecuencia, determine nuevamente sobre su viabilidad o inviabilidad.

Para la presentación del escrito señalado en el párrafo que antecede se utilizará el mismo Formato que para la presentación de proyectos (Formato 1), en el que se harán únicamente las aclaraciones en los rubros calificados como inviables.

La Dirección Distrital XXXIII, remitirá de inmediato a la Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras el escrito de aclaraciones, con copia del dictamen respectivo, para que dicha autoridad delegacional, dentro del siguiente día hábil a su recepción, revise nuevamente el proyecto específico, considerando las aclaraciones mencionadas, y proceda a emitir un nuevo dictamen y lo remita a la Dirección Distrital XXXIII, a través del mismo conducto.

5. La Dirección Distrital XXXIII deberá conservar soporte documental de los proyectos y, en su caso, de los escritos de aclaraciones remitidos.

DÉCIMA TERCERA. INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA

1. Si al **07 de noviembre de 2016**, existieren en el Pueblo más de 20 proyectos dictaminados favorablemente para la presente Consulta Ciudadana 2017, la Dirección Distrital XXXIII comunicará dicha situación a las y los promoventes de los proyectos participantes para que, de ser el caso, puedan sumarse a alguna otra propuesta de proyecto específico, renunciando a la propia.

Si al **8 de noviembre de 2016**, persiste la circunstancia de contar con más de 20 proyectos específicos dictaminados favorablemente para la Consulta Ciudadana 2017, los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, convocarán y realizarán, de manera conjunta, una Asamblea Ciudadana entre el **9 y 11 de noviembre de 2016**, a fin de que en la misma se determinen los 20 proyectos específicos que participarán en la jornada consultiva respectiva.

Los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, deberán invitar a todas las vecinas y vecinos del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice para que participen en la Asamblea Ciudadana señalada en el párrafo que antecede.

Al inicio de la Asamblea Ciudadana a la que se refiere el presente numeral, los integrantes de los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, determinarán, por mayoría de votos de los presentes, al Coordinador Interno que presidirá y conducirá la referida sesión. En caso de empate, se procederá a su designación a través de un sorteo, en los términos que acuerden sus integrantes.

2. Concluida la Asamblea Ciudadana a la que se refieren el numeral que antecede, se levantará un Acta utilizando el formato proporcionado por el Instituto Electoral en la página www.iedf.org.mx (Formato 3. Asamblea CC), en la que se hará constar la manera en que se convocó a las y los habitantes a la realización de dicha Asamblea, así como los proyectos específicos seleccionados para participar en la jornada consultiva respectiva. Dicha Acta deberá de remitirse a la Dirección Distrital XXXIII, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la Asamblea.

3. En el caso de que por causas diversas no fuere posible la realización de la Asamblea Ciudadana referida, en los términos apuntados, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes, quienes celebren la Asamblea, en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores.

4. Los proyectos específicos que se hubieren registrado, obtenido dictamen favorable y que se les haya asignado número de identificación aleatorio en el marco de la Convocatoria Única, dentro del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, podrán conservarlo para realizar los actos de difusión y propaganda, así como para identificarse los días en que tenga verificativo la jornada consultiva, en los términos que se precisan en la presente Convocatoria.

Para efecto de lo anterior, a más tardar el **25 de octubre de 2016**, personal de la Dirección Distrital XXXIII procederá a notificar a cada uno de sus promoventes acerca de esta posibilidad, para que éstos, a su vez, manifiesten por escrito presentado ante la Dirección Distrital, en un plazo de dos días hábiles siguientes a aquel en el que se haya realizado la notificación en cuestión, su deseo de mantener o declinar el uso del número de identificación de su proyecto específico que ya les hubiere sido asignado. Transcurrido dicho plazo sin que el o la promovente hubiere hecho pronunciamiento alguno, se mantendrá firme la asignación del número de identificación aleatoria del proyecto de que se trate.

5. Para la asignación del número aleatorio de identificación de los proyectos específicos que hubieren obtenido su registro y dictaminación favorable en términos de la presente Convocatoria o, en su caso, de aquellos que hubieren declinado el uso de su número identificativo en los términos precisados en el numeral anterior, únicamente serán tomados en consideración los números identificativos que no cuenten con proyecto específico asignado.

6. El **8 de noviembre de 2016**, la Dirección Distrital XXXIII invitará por estrados a quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana 2017.

7. El **12 de noviembre del 2016** se realizará el sorteo para la asignación del número aleatorio. Si no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará este sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

8. La relación final de los proyectos para ser sometidos a la Consulta Ciudadana 2017, se difundirá para conocimiento de los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional de La Magdalena Contreras, así como de las y los habitantes y ciudadanía en general, el **12 de noviembre de 2016** en:

- a) Los estrados de la Dirección Distrital XXXIII; y en
- b) La página de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx

9. En caso de existir proyectos que, en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, sean dictaminados como viables posterior al sorteo mencionado en el numeral anterior, se les proporcionará el número consecutivo al último asignado, de acuerdo a la fecha de notificación de los mismos.

DÉCIMA CUARTA. DE LA DIFUSIÓN

1. Las y los habitantes, la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral siguiente.

2. Del **13 al 20 de noviembre de 2016**, los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, y, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional de La Magdalena Contreras, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población del Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana 2017.
- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos.
- Las modalidades de recepción de opiniones.



- Los domicilios donde se instalarán las mesas receptoras de votación y opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio de los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II, del Consejo Ciudadano Delegacional de La Magdalena Contreras, y en los Estrados de la Dirección Distrital XXXIII.

3. El Instituto Electoral llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana 2017, a través de:

- Los estrados de la Dirección Distrital XXXIII; y
- La página de Internet www.iedf.org.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JORNADA CONSULTIVA.

1. El desarrollo de la jornada consultiva se realizará a través de las modalidades señaladas en los numerales 5 al 15 del apartado "I. Disposiciones Comunes", de la presente Convocatoria.

2. Para efectos de recibir las opiniones para la Consulta Ciudadana 2017, las papeletas contendrán recuadros con los correlativos números correspondientes a los proyectos específicos participantes en dicho mecanismo consultivo, los cuales corresponderán al número máximo de 20 proyectos dictaminados como viables por la Delegación La Magdalena Contreras o, en su caso, que hayan sido seleccionados en la Asamblea Ciudadana que se haya llevado a cabo para tal efecto.

3. Para orientar a la ciudadanía respecto de los proyectos que se pondrán a consulta, se colocará en cada Mesa un cartel que señale los números y nombres de los proyectos que participarán en la Consulta Ciudadana 2017 en el Pueblo en mérito.

4. Para el caso de la modalidad a través del Sistema Electrónico por Internet, sea de forma presencial o remota, las boletas virtuales contendrán los mismos datos de la boleta física, así como la información contenida en el cartel que se señala en el numeral anterior.

DÉCIMA SEXTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. El **28 de noviembre de 2016**, la Dirección Distrital XXXIII realizará la validación de resultados de la Consulta Ciudadana 2017, en el horario que determine, mismo que será notificado el **22 de noviembre de 2016** por la propia Dirección a través de:

- a) Los estrados de la Dirección Distrital XXXIII; y
- b) La página de internet del Instituto Electoral.

2. La validación de resultados se realizará a través de la Coordinadora Distrital y de la Secretaría Técnica Jurídica, quienes emitirán la Constancia de Validación. En este acto, podrán estar presentes los integrantes de los Comités Ciudadanos de las otras Colonias de San Jerónimo Aculco (Pblo), San Jerónimo Lídice I y San Jerónimo Lídice II.

3. La inasistencia de las personas señaladas no será impedimento para que se realice el escrutinio y cómputo total, hecho que se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral enviará copia certificada de la Constancia de Validación, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a las Jefatura Delegacional de La Magdalena Contreras y al Consejo Ciudadano Delegacional del mismo ámbito territorial, a más tardar, el **9 de diciembre de 2016**, para su difusión y efectos a que haya lugar.

A su vez, el Instituto Electoral hará públicos los resultados de los proyectos opinados a través de los estrados de la Dirección Distrital XXXIII, así como en su página web (www.iedf.org.mx) y a través de sus redes sociales.

2. El Instituto Electoral dotará de un distintivo que identifique al proyecto ganador que se realizará con el presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el Pueblo Originario de San Jerónimo Aculco-Lídice.

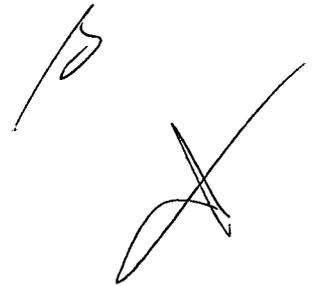
DÉCIMA OCTAVA. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo:

- a) No se celebra la jornada consultiva en el Pueblo de San Jerónimo Aculco-Lídice,
- b) Ninguno de los proyectos específicos registrados para el Pueblo, hayan recibido opinión alguna, o
- c) Existe empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Será el Consejo Ciudadano Delegacional de La Magdalena Contreras quien determine en sesión extraordinaria, que se celebrará a más tardar el **5 de diciembre de 2016**, el proyecto específico en el que serán aplicados los

recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2017. La Mesa Directiva de dicho Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital XXXIII, a más tardar, **10 días naturales** posteriores a la celebración de la sesión referida, por escrito, un informe en el que conste el proyecto seleccionado por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'B' followed by a large 'X'.